

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Fecha inicio: 01/04/2022

N° de Receptoría:

N° de Expediente: PI - 46922 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/06/2025 - Trámite: CARGO ACEPTA - PRESENTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 12/06/2025 18:53:41 - CARGO ACEPTA - PRESENTA [Siguiende](#)

REFERENCIAS

2- PLANILLA DE FOTOSpdf [VER ADJUNTO](#)

3- GASTOS POR CONSTATAACIONpdf [VER ADJUNTO](#)

4- INFORME ACARApdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE\(238600571000665292\)](#)

Fecha del Escrito 12/6/2025 18:53:41

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 127930522

Observación SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - ADJUNTA COMPROBANTES DE GASTOS POR CONSTATACIÓN - PROPONE NUEVO MONTO DEL PRECIO DE RESERVA Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE - PIDE SE HAGA EFECTIVO LIBRAMIENTO DE OFICIO

Observación del Profesional SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - ADJUNTA COMPROBANTES DE GASTOS POR CONSTATACIÓN - PROPONE NUEVO MONTO DEL PRECIO DE RESERVA Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE - PIDE SE HAGA EFECTIVO LIBRAMIENTO DE OFICIO

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS – AUTORIZA A COMPULSAR – INFORMA CONSTATAACION – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS – ADJUNTA COMPROBANTES DE GASTOS POR CONSTATAACION – PROPONE NUEVO MONTO DEL PRECIO DE RESERVA Y DEL DEPOSITO DE GARANTIA – SOLICITA SE ACLARE – PIDE SE HAGA EFECTIVO LIBRAMIENTO DE OFICIO

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, con domicilio procesal constituido en la calle San Martin N° 546, de la localidad y Pdo. de Pilar, y en virtud de los autos caratulados **“PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)”** (Expte. N° PI - 46922 - 2022), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente en tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 23 de abril del año 2025.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de “Responsable Inscripto”.-

Denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: **celular 1126584504** y mi correo electrónico **mariano@espinarawsonyasoc.com.ar**

II.- AUTORIZA A COMPULSAR: Que autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julian Gonzalez DNI N° 39.338.929 a los fines de que puedan practicar desgloses, efectuar tramites de cedulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados. –

III.- INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AD376KB cuyo estado debe calificarse como REGULAR tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: RENAULT; Modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS; Modelo año: 2018, Fabricación año: 2018, de color gris oscuro, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 59.381 km recorridos.

El rodado se encuentra equipado con aire acondicionado, stereo y rueda de auxilio.

Cuenta con llaves.

El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación.

La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos choques, rayones y detalles propios del uso.

En la parte delantera el paragolpes delantero presenta leves rayones.

En la parte lateral derecha la puerta trasera derecha está chocada, abollada y desalineada.

En la parte trasera el guardabarros trasero derecho está chocado y abollado.

El paragolpes trasero está rayado.

En la parte lateral izquierda la puerta trasera izquierda presenta rayones.

Los interiores se encuentran en buen estado en general aunque sucios, levemente manchados y con algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente lo manifestado y se agregue la planilla de fotos adjunta a esta presentación.

IV.- ADJUNTA COMPROBANTES DE GASTOS POR CONSTATACIÓN: Que vengo a acompañar un comprobante de pago de peaje y un comprobante de pago por carga de combustible realizados el día 22/5/2025 en virtud de la constatación del rodado a rematarse efectuada en el depósito referido en el acápite precedente.

Que de los comprobantes adjuntos a esta presentación surge que el gasto total por la constatación realizada asciende a la suma de \$36.299,86

Solicito se agreguen los comprobantes de pago acompañados y se tengan presentes para el momento de presentarse en estos actuados la rendición de cuentas normada en el art. 579 del CPCC.

V.- MANIFIESTA – ACOMPAÑA – PROPONE NUEVO MONTO DEL PRECIO DE RESERVA Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Que el día 23/4/2025 V.S. decretó la subasta del rodado marca: RENAULT; modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6; tipo: SEDAN 4 PUERTAS; modelo año: 2018; dominio: AD376KB.

Que en el referido decreto de subasta se fijó el precio de reserva en la suma de \$12.175.600 y el depósito de garantía en la suma de \$608.780.

Que el precio de reserva determina el inicio de la puja.

Es decir que la primera oferta del remate será idéntica al precio de reserva ya que así lo establece el sistema virtual del propio portal de subastas judiciales de la SCBA por intermedio del cual será realizado el remate decretado en estos actuados.

Que el valor actual de mercado del rodado objeto de litis a rematarse, por fuera del ámbito de las subastas judiciales, oscila entre los \$12.000.000 y \$15.000.000 aproximadamente.

Que acredito los valores referidos en el párrafo precedente con el informe expedido por la página web de ACARA (Asociación de concesionarios de automotores de la República Argentina)

quē adjunto acompaño y con lo que surge de la página web “mercado libre” cuyo link de acceso transcribo a continuación: <https://listado.mercadolibre.com.ar/renault-logan-authentique-2018>

A la vez, y producto de mi experticia, debo resaltar que en el ámbito de las subastas judiciales cualquier comprador pretende, en la medida de lo posible, adquirir un rodado a un precio mucho más bajo que aquel que podría ofertar en una operación de venta común entre particulares en el mercado actual.

Máxime si el rodado en cuestión no se encuentra en perfectas condiciones de conservación.

Que conforme surge del informe de constatación del acápite precedente y de la planilla de fotos que adjunto acompaño, el automotor a rematarse en el marco de estos actuados se encuentra en estado de conservación REGULAR.

Justamente porque presenta algunos leves rayones en el paragolpes delantero.

Además, y como ya explicité, en la parte lateral derecha la puerta trasera derecha está chocada, abollada y desalineada.

En la parte trasera el guardabarros trasero derecho está chocado y abollado.

El paragolpes trasero está rayado.

En la parte lateral izquierda la puerta trasera izquierda presenta rayones.

Los interiores si bien están en buen estado conservación, se encuentran levemente manchados y con algunos detalles propios del uso.

Asimismo, no debe pasarse por alto que el rodado ya cuenta con 59.381 km recorridos.

Sin embargo, la primera oferta que deberá realizar cualquier postor que tenga intención de adquirir este automotor, YA REPRESENTA PRACTICAMENTE EL VALOR ACTUAL DE MERCADO DEL RODADO.

A dicha suma -.que insisto, solamente determina el puntapié inicial de la subasta.- el comprador deberá sumarle todos los gastos que se reputen necesarios para reparar el vehículo, y además, adicionar aquellos gastos que resultan ineludibles para perfeccionar la operación de venta. (pago de comisión, aportes e Iva al martillero, gastos para contratar un abogado para presentarse en el expediente y realizar las presentaciones necesarias para lograr la inscripción de la subasta y transferencia del automotor a su nombre, etc).

Por ello, estimo –sin contrariar en modo alguno el criterio de S.S.- que si la puja arranca casi en el mismo valor de lo que vale el automotor en el mercado común, posiblemente la venta judicial corra riesgo de fracasar. –

Que si la primera oferta es casi idéntica al valor de mercado genera el hecho de que “sea poco tentadora” para los eventuales interesados. -

Es que si una persona compara y analiza adquirir “casi por el mismo valor” un rodado en una subasta judicial por un lado –ponderando todas las diligencias y gastos adicionales a realizar- y por el otro comprarlo directamente en el mercado entre particulares, obviamente lo más probable que suceda -por el sentido común- es que se incline por obtener el rodado en el mercado particular fuera del ámbito judicial. -

Por esta razón el valor de inicio de la puja –sea por valor base o por precio de reserva- debe ser inferior a lo que realmente vale el automotor en el mercado particular común.

Y repito, máxime cuando el rodado en cuestión no se encuentra en perfectas condiciones de conservación, como ocurre en el caso de marras.

Que de mantenerse el precio de reserva fijado por S.S. genera que solo para realizar la primera oferta los postores tendrán que contar POR LO MENOS Y DE ANTE MANO con la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$12.175.600)

Que con esas condiciones de venta por subasta judicial, puede que exista UNO o quizás NINGÚN INTERESADO en participar en la puja por el rodado objeto de litis, lo que conllevaría a un rotundo fracaso del remate.

Con lo hasta aquí expuesto NO PRETENDO de ninguna manera torcer el buen criterio adoptado por V.S., lo que intento sugerir desde mi calidad de martillero interviniente como auxiliar de la justicia en estos actuados es que la venta decretada obtenga el resultado más beneficioso posible. -

Ojalá una vez realizado el remate el rodado alcance el monto de venta de \$12.175.600 o más.

Y existen mayores posibilidades de que ello ocurra si el inicio de la puja resulta ser un monto que “incentive” y “atraiga” a la mayor cantidad de postores interesados en participar.

Debe concluirse entonces que el monto inicial para pujar en el remate decretado en estos actuados cumplirá su función de “atracción” para los eventuales interesados en la medida de que guarde estricta correlación no solamente con el valor actual de mercado y/o valor fiscal del automotor, sino también con el estado actual de conservación del mismo.

Por lo tanto, en atención a las razones aquí expuestas y con el objeto de lograr que se inscriban la mayor cantidad de postores posibles para obtener la mejor venta posible y evitar el fracaso del remate, a V.S. PROPONGO:

a.- Readecuar el monto del precio de reserva y fijar el mismo en la suma final de \$6.000.000 (Es decir, casi la mitad del monto oportunamente fijado)

b.- Readecuar el monto del depósito de garantía y fijar el mismo en la suma final de \$300.000 (5% del precio de reserva propuesto).

VI.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN AL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Siendo que no surge expresamente del decreto de venta dictado en el marco de estos actuados, y a fin de evitar futuros planteos nulificatorios que retarden o generen el fracaso del remate, solicito se aclare:

a.- Si en las presentes actuaciones se autoriza o no la compensación del crédito reclamado por la parte ejecutante;

b.- En caso afirmativo, solicito se aclare si se exime o no a la parte ejecutante de integrar el depósito de garantía en el supuesto de que aquella decida participar del remate.

Todo ello en virtud de las RECOMENDACIONES estipuladas en el acápite XI del Anexo del Ac. 2129/2015 de la SCBA.

VII.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA SEÑA: Sin perjuicio de lo resuelto por V.S. en el decreto de subasta obrante en autos, y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios que retarden o generen el fracaso del remate, solicito se aclare expresamente que en las presentes actuaciones no se fijó suma alguna ni porcentaje ninguno en concepto de seña.

VIII.- PIDE SE HAGA EFECTIVO LIBRAMIENTO DE OFICIO: Que en apartado “Cuenta judicial” del decreto de venta de fecha 23/4/2025 se ordenó librar oficio al Banco de la Pcia. de Bs. As. a fin de que proceda a realizar la apertura de una cuenta judicial a la orden de V.S. y como perteneciente a estos actuados.

Que al día de la fecha la diligencia se encuentra pendiente conforme se desprende de las constancias de la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA.

Que por lo expuesto y con el objeto de contribuir a la prosecución las presentes actuaciones solicito que por intermedio de la secretaría del Juzgado se haga efectivo el libramiento del oficio al Banco de la Pcia. de Bs. As. – sucursal Pilar a los fines de que proceda a realizar la apertura de una cuenta judicial a la orden de V.S. y como perteneciente a estos actuados.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Fecha inicio: 01/04/2022

N° de Receptoría:

N° de Expediente: PI - 46922 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/06/2025 - Trámite: MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 23/06/2025 10:58:33 - MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

Despachado en CARGO ACEPTA - PRESENTA (238600571000665292)

Funcionario Firmante 23/06/2025 10:58:33 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

Observación TRASLADO

Trámite Despachado [CARGO ACEPTA - PRESENTA \(248900571000664895\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 23/06/2025 10:58:34

Fecha de Notificación 24/06/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PABLO MARIANO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46922-2022**

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Del Pilar,

Proveyendo el escrito del 12/6/2025 titulado "CARGO ACEPTA - PRESENTA ([248900571000664895](#))":

Al punto I: Por aceptado el cargo. Téngase presente los datos proporcionados a sus efectos.-

Al punto II: Téngase presente las autorizaciones conferidas y hágase saber que el retiro de las copias, libramiento de cédulas y extracción de fotocopias, por parte del autorizado, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante y su parte representada o patrocinada (conf. arts. 34 inc. 5 ap. E, 135, 142, 137, 127 del C.P.C.C.).-

Al punto III y IV: Agréguese y téngase presente. Hágase saber.

A los puntos V, VI, VII: Respecto de la manifestado y lo que surge de la documentación acompañada; de lo petitionado, traslado a las partes. Notifíquese por medios electrónicos en éste acto (conf. Ac. 4013/21 y sus modif. -t.o. por Ac. 4039/21-).-

27256873694@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR^(MLF) /gmg

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Fecha inicio: 01/04/2022

N° de Receptoría:

N° de Expediente: PI - 46922 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/04/2025 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 23/04/2025 14:13:00 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (229300571000655520)

Expediente Destino de la Presentación Numero:9999

Funcionario Firmante 23/04/2025 14:12:59 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

Observación ORDENA SUBASTA

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Trámite Despachado [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(233200571000654902\)](#)

VALUACION.pdf [VER ADJUNTO](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 23/04/2025 14:13:36

Fecha de Notificación 25/04/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PABLO MARIANO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46922-2022**

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Del Pilar.

Proveyendo el escrito del 15/4/2025 titulado "DOCUMENTACION - ACOMPAÑA ([233200571000654902](#))":

De conformidad con las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y lo dispuesto por los arts. 558, 559 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, con citación de los Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere-, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA de la totalidad -100 %- del automotor cuyos datos de identificación dominial resultan los siguientes: **DOMINIO AD376KB**; marca RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6; AÑO 2018, motor marca RENAULT, N° K7MA812UE75120, Chasis marca .REANULT, N°

8A14SRBE4KL677083, de titularidad del ejecutado DO PRADO Neida la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012 bajo los lineamientos que se exponen a continuación:

La misma se realizará por intermedio del martillero propuesto por el ejecutante al punto V de la presentación del 15/04/2025, Mariano ESPINA RAWSON CUIT 20-13407112-6, ello conforme lo pactado en la cláusula once del contrato prendario objeto de autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario, pudiendo hacerlo mediante una presentación electrónica.-

Postores: Registro e inscripción de oferentes. Depósito de garantía. Subasta: Base, precio de reserva, tiempo de duración y condiciones de su celebración.

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Departamental San Isidro del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y art. 562 del CPCC).

Tiempo de extensión: Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta, precio de reserva y cuadro de tramos: Sin perjuicio de lo normado en el art. 31 del Decreto Ley 15348/46, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 562 del CPCC -conf. ley 14.238-, la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del bien en cuestión, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, corresponde fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien y que no deberá ser inferior al **valor informado en la página web de la DNRPA (Se adjunta tabla de valuación fiscal en formato PDF) que se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$12.175.600)** (arts. 32 y 33 del Anexo 1 de la Reglamentación de subastas Judiciales Electrónicas aprobada por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). Sobre el particular se tiene dicho que "El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor" y que "El fundamento del precio de reserva es evitar que la cosa subastada sea enajenada por un precio muy inferior a su valor venal y se justifica tanto más cuanto mayor es la importancia del bien" (conf. Toribio Sosa, "Subasta Judicial Electrónica", 2º Edición actualizada al 1/10/2015 y conforme al Código Civil y Comercial, Librería Editora Platense, pág. 97).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. **El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de depósito en garantía es de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$608.780).**

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el "Código de Postor" que resulta necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual librese el oficio electrónico de rigor al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

Reintegro de garantías: Una vez que sean presentados el informe remitido por el Registro General de Subastas Judiciales Departamental (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.); los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta, en el momento procesal oportuno (art. 586 del C.P.C.C.) o bien si expresamente así lo solicitaran (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Estado del bien a subastar: El estado del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin deberá indicar el martillero si el mismo se encuentra funcionando o no, con posibilidad de trasladarse de un lugar a otro por si mismo o deberá valerse de auxilio mecánico y/o grúa y/o remolque. Asimismo deberán determinarse e informarse el estado de deudas y gavámenes actualizado que recaigan sobre la unidad a ejecutar. Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del automotor, tanto del interior, como de sus laterales, trompa, parte trasera y motor, debiendo presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

Difusión de la subasta: Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973 y 559). Los edictos serán confeccionados por el experto y firmados digitalmente por Secretaría, y será remitido electrónicamente para su publicación (arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación no menor a 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 10 % del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, los cuales también serán a cargo del comprador. Estos deberán ser depositado en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

Etapas posteriores a la subasta

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso

de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia acompañando el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art. 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 10 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, en forma automatizada, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula, haciéndole saber a su titular que la causa se encuentra digitalizada y puede ser examinada desde la MEV.

Asimismo, intimase al ejecutado para que dentro del plazo de tres días acompañe el título de propiedad del automotor objeto de autos, bajo apercibimiento de obtenerse un duplicado a su costa. Notifiquese. (arg. art. 570, CPCC).

PREVIO A TODO TRÁMITE, sin perjuicio de las multas ya informadas en autos, requiérase a la ejecutante acompañe en autos informe de deuda por infracciones de tránsito expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

27256873694@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

(MLF) /gmg

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Fecha inicio: 01/04/2022

N° de Receptoría:

N° de Expediente: PI - 46922 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/08/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)



[Anterior](#) 12/08/2025 12:58:37 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 12/8/2025 12:58:37

Firmado por MARTINO Carlos Gabriel (23218285449)

Nro. Presentación Electrónica 131367839

Observación Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.7185-PILAR-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia7185-pilar@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En los autos caratulados " PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933) ", de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaria Unica del Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 027-521309/5, y el n° de CBU es 01400373-27718552130951- CUIT 30-70721665-0

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTINO Carlos Gabriel (23218285449)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Fecha inicio: 01/04/2022

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: PI - 46922 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/09/2025 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 09/09/2025 9:18:37 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en MARTILLERO - PROPONE (242600571000678481)

Funcionario Firmante 09/09/2025 09:18:36 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

Observación INIICO SUBASTA/ EXHIBICION/ ADJUDICACION

Trámite Despachado [MARTILLERO - PROPONE \(252500571000677588\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 09/09/2025 09:18:38

Fecha de Notificación 12/09/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PABLO MARIANO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46922-2022**

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Del Pilar.-

Proveyendo el escrito del 1/9/2025 titulado "MARTILLERO - PROPONE ([252500571000677588](#))":

Al punto I: Agréguese y téngase presente.-

Al punto II: Téngase presente lo manifestado.-

Al punto III: En atención a lo expuesto, téngase presente la fecha de inicio de subasta electrónica propuesta por el martillero interviniente, Mariano Manuel ESPINA RAWSON -para el día 28 de octubre de 2025 a las 8:30 hs. y finalizando el 10 de noviembre de 2025 a las 8:30 hs. Al punto IV: Téngase presente el día, horario y lugar de exhibición del vehículo en cuestión, para el día 16 de octubre de 2025 de 10:00hs a 13.00 hs. en el depósito siro en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

A lo demás manifestado téngase presente.

Al punto V: Atento lo solicitado, fijase la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 de la Ac.3604/2012 de la SCBA, para el día 3 de diciembre de 2025 a las 11 hs.

El martillero y el adjudicatario deberán denunciar en autos, con la antelación suficiente, dirección de correo electrónico a la que le será enviada la invitación a participar en el acto, en el que deberán exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago de la seña (art. 38 y conchs. de la Ac. 3604/212 SCBA y art. 562 del CPCC)

Comuníquense las fechas propuestas precedentemente, como así también, lo sentado en el párrafo que antecede, en los edictos a librarse en autos.

Asimismo, reitérese a la Seccional local del Registro de Subastas Electrónicas que queda a su cargo, como responsable y autoridad certificante de los depósitos en garantía, corroborar la efectiva acreditación de los fondos en cuenta judicial como recaudo previo a tener por perfeccionada la inscripción de los postores en los términos del art. 22 de la Ac. 3604/12 (art. 45), a tal fin y Oficiese al Registro de Subastas.

Proveyendo al punto VI: Líbrese el oficio solicitado por Secretaría al Registro de Subastas de San Isidro en la forma de estilo.

Proveyendo al punto VII: Ténganse presente los informes acompañados.-

Proveyendo al punto VIII: En atención a lo solicitado líbrense los edictos en la forma de estilo.-

20134071126@cma.notificaciones(27256873694@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

(MLF)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Fecha inicio: 01/04/2022

N° de Receptoría:

N° de Expediente: PI - 46922 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/09/2025 - Trámite: MARTILLERO - PROPONE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 01/09/2025 19:15:54 - MARTILLERO - PROPONE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

10- _COMPROBANTE_DILIGENCIAMIENTO_OFICIO_ [VER ADJUNTO](#)

11- _DUPLICADO_DE_TITULO_AUTOMOTOR_-_CATp_ [VER ADJUNTO](#)

12- _CONSTANCIA_SOLICITUD_INFORME_INFRACC_ [VER ADJUNTO](#)

13- _INFORME_DE_DEUDA_POR_PATENTES_ARBApd_ [VER ADJUNTO](#)

14- _INFORME_DE_DEUDA_POR_INFRACCIONES_PB_ [VER ADJUNTO](#)

15- _INFORME_DE_DEUDA_POR_INFRACCIONES_CA_ [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE\(242600571000678481\)](#)

Fecha del Escrito 1/9/2025 19:15:53

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 132779296

Observación ACOMPAÑA - MANIFIESTA - MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN - SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - PIDE SE LIBRE OFICIO - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA POR PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Observación del Profesional ACOMPAÑA - MANIFIESTA - MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN - SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - PIDE SE LIBRE OFICIO - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA POR PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACOMPAÑA – MANIFIESTA - MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA – PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN – SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN – PIDE SE LIBRE OFICIO – ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA POR PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS – SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, con domicilio procesal constituido en la calle San Martin N° 546, de la localidad y Pdo. de Pilar, y en virtud de los autos caratulados “**PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)**” (Expte. N° PI - 46922 - 2022), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- ACOMPAÑA: Que vengo por medio del presente a acompañar un comprobante de diligenciamiento del oficio dirigido al registro seccional de la actual radicación del rodado objeto de litis a rematarse a los fines de que expida un segundo testimonio del título de propiedad del referido rodado.

Asimismo adjunto el duplicado del título de propiedad expedido por el referido registro conjuntamente con la constancia de asignación de título.

Solicito se agregue y se tenga por cumplido el requerimiento del anteúltimo párrafo del decreto de subasta dictado el día 23/04/2025.

II.- MANIFIESTA EN RELACIÓN AL INFORME DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO: Que el informe por infracciones de tránsito de la DNRPA requerido por S.S. en el último párrafo del decreto de venta fue solicitado el 22/8/2025 (adjunto la constancia) sin que a la fecha el mismo haya sido expedido por la DNRPA.

Que por lo expuesto y a fin de no demorar la prosecución de las actuaciones manifiesto que solicitaré uno nuevo y que el informe en cuestión será acompañado al momento de remitirse el proyecto del edicto para su respectivo confronte.

Solicito se tenga presente.

III.- MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA: En virtud de los plazos establecidos por los arts. 4 y 26 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCBA (edictos librados con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la subasta) **propongo que la fecha de inicio del remate sea el día 28/10/2025 a las 8:30 hs finalizando el día 10/11/2025 a las 8:30 hs.-**

IV.- PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN DEL AUTOMOTOR: Asimismo propongo que la exhibición del vehículo a rematarse se realice de manera presencial en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. el día **16/10/2025 de 10:00 hs a 13:00 hs**

De modo complementario manifiesto que el rodado también se podrá visualizar de manera virtual a través de un video que se encuentra cargado en la página web "YOUTUBE" cuyo link de acceso copio a continuación: [youtube.com/watch?v=WL0VqLznJ38&feature=youtu.be](https://www.youtube.com/watch?v=WL0VqLznJ38&feature=youtu.be)

Solicito se tenga presente a todos los fines y efectos legales.

V.- SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: Atento al estado de autos solicito se fije la fecha y el horario de la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA.-

VI.- PIDE SE LIBRE OFICIO: Proveído que sea la totalidad de lo peticionado en esta presentación solicito que por intermedio de la secretaría del Juzgado se libre el correspondiente oficio electrónico a la oficina seccional de subastas de San Isidro con el objeto de notificarle:

a) El proveído dictado el día 23/6/2025 en el que V.S. me tuvo por presentado y por aceptado el cargo de martillero que oportunamente me fuera conferido;

b) La resolución interlocutoria dictada el día 8/8/2025 por tratarse de una resolución aclaratoria del auto de subasta;

c).-La fecha y el horario de inicio y cierre de la subasta;

d).-El día, el horario y la modalidad de exhibición del rodado a rematarse;

e).-La fecha y el horario de la audiencia de adjudicación;

f).-Los datos bancarios de la cuenta judicial de autos obrantes en el paso procesal de fecha 12/8/2025 titulado: "APERTURA DE CUENTA – RTA. DEL BANCO".

VII.- ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS: Con el objeto de evitar incurrir en eventuales nulidades al momento de realizar la publicación de los edictos, acompaño los siguientes informes de deuda actualizados en relación al automotor a rematarse, a saber:

a).-Un informe expedido por la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de donde surge que al día 1/9/2025 sobre el automotor a rematarse en estas actuaciones dominio: AD376KB reposa una deuda de patentes que asciende a la suma de \$50.687,60-

b).-Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<https://infraccionesba.gba.gob.ar/consulta-infraccion>) de donde

surge que al día 1/9/2025 sobre el vehículo a rematarse dominio: AD376KB reposan tres infracciones cuya sumatoria total asciende al importe de \$502.250.-

c).- Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/consulta-de-infracciones>) de donde surge que al día 1/9/2025 sobre el rodado a rematarse dominio: AD376KB reposa una infracción por la suma de \$109.743.-

Solicito se agreguen y se tengan presentes los informes acompañados.

VIII.- SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS: Atento al estado de autos solicito se ordene el libramiento de los edictos a los fines de efectivizar debidamente la publicidad del remate. -

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Fecha inicio: 01/04/2022

N° de Receptoría:

N° de Expediente: PI - 46922 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/08/2025 - Trámite: RESOLUCION REGISTRABLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 08/08/2025 11:09:52 - RESOLUCION REGISTRABLE [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (236700571000672175)

Funcionario Firmante 08/08/2025 11:09:51 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

Observación REDUCE BASE

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(236600571000670807\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 08/08/2025 11:10:24

Fecha de Notificación 12/08/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PABLO MARIANO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico 496B8CBF

Fecha y Hora Registro 08/08/2025 11:10:15

Número Registro Electrónico 566

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por CASTILLO PABLO MARIANO

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46922-2022**

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DO PRADO, NEIDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

Del Pilar.

Proveyendo el escrito del 17/7/2025 titulado "MANIFESTACION - FORMULA ([236600571000670807](#))":

Al punto I:

AUTOS Y VISTOS.

Puesto el Suscripto al tratamiento de la petición incoada por el martillero actuante Mariano M. Espina Rawson en su presentación electrónico de fecha 12/06/2025, cuyo traslado a las partes fuera conferido mediante providencia de fecha 23/06/2025 y 30/06/2025, y;

CONSIDERANDO:

I. Peticiona el martillero interviniente se readecue el monto del precio señalado en la subasta, ajustando el mismo a la suma de \$6.000.000. Fundamenta tal manda en que al efectuar la constatación del rodado, el mismo se encuentra en regular estado. Manifiesta que la carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos choques, rayones y detalles propios del uso. En la parte delantera el paragolpes delantero presenta leves rayones, en la parte lateral derecha la puerta trasera derecha está chocada, abollada y desalineada, en la parte trasera el guardabarros trasero derecho está chocado y abollado, el paragolpes trasero está rayado, en la parte lateral izquierda la puerta trasera izquierda presenta rayones.

Los interiores se encuentran en buen estado en general aunque sucios, levemente manchados y con algunos detalles propios del uso y por último que la unidad cuenta con 59.381 km recorridos.-

Aduna que en los términos del auto de subasta, la primer oferta que deberá realizar cualquier postor, ya representa prácticamente el valor actual del rodado en el mercado, entendiendo que si la primer puja se efectúa por el valor del automotor en el mercado común, la venta judicial corre riesgo de fracasar.

Agrega que esto sería poco tentador para aquellos posibles adquirientes dado que si se analiza la compra mediante subasta judicial y los gastos que la misma acarrea para el comprador y la adquisición en el mercado común casi por el mismo valor, se incline por esta última opción.-

Concluye que para que prospere la subasta, el valor del base debe ser inferior a lo que realmente vale el vehículo en el mercado particular común.-

II. Corrido el traslado de ley conforme providencias de fecha 23/06/25 y 30/06/25, sin que la parte ejecutante haya contestado.-

III. Puesto el Suscripto a resolver la cuestión planteada, entiendo que el Martillero es quien está en mejores condiciones de determinar el valor venal del bien mueble dado que se trata de una facultad inherente a su profesión (art. 50, inc. c), ley 10.973) y sobre estos lineamientos y compartiendo los argumentos esgrimidos por el Sr. Espina Rawson en la presentación electrónica de fecha 12/06/2025 es que habré de morigerar el monto fijado en la resolución de fecha 23/04/2025 lo que así habré de resolver.-

Por todo lo expuesto ut supra y la doctrina citada es que;

RESUELVO:

I. MODIFICAR el precio de reserva de la subasta fijando el mismo en la suma de **PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).**-

II. ESTABLECER el depósito en garantía en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)**, equivalente al 5% de la base.-

Regístrese y notifíquese por medios electrónicos en éste acto (conf. Ac. 4013/21 y sus modif. -t.o. por Ac. 4039/21-).

COMUNIQUESE al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial.-.

Al punto II.- Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, a fin de que proceda a expedir un duplicado del título de propiedad del automotor.-

Al punto III: Procedase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos en la forma de estilo.-

20134071126@cma.notificaciones

27228116608@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR27256873694@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR(MLF)
/gmg

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^